

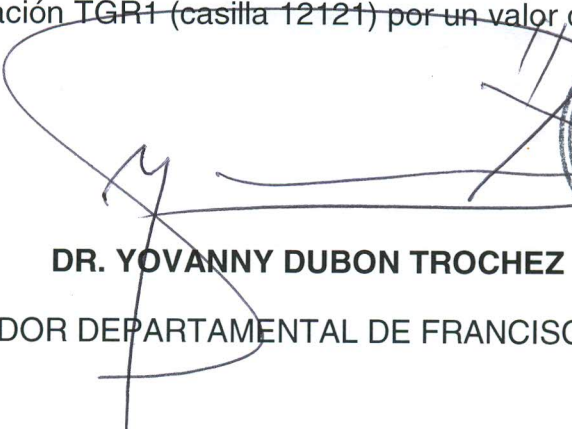
REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN DE PATRONATOS Y ASOCIACIONES COMUNITARIAS

A.- Los Patronatos y las Asociaciones Comunitarias para obtener personalidad jurídica deben seguir el procedimiento siguiente:

1.- Constituirse como Patronato o Asociación Comunitaria en Asamblea General de la comunidad o grupo, levantando el acta de constitución en papel simple con la firma, huella digital y número de identidad de los veinte (20) miembros fundadores como mínimo, así como incorporar las copias de las constancias de vecindad; en el acta se debe definir, el nombre del Patronato o Asociación, aprobar sus propios estatutos y elegir sus autoridades de conformidad a sus propios estatutos.

B.- Presentar a la Gobernación Departamental o a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para su inscripción en el Registro de Patronatos y Asociaciones Comunitarias, los siguientes documentos:

- 1.- Formulario Registral.
- 2.- Acta de constitución del Patronato o Asociación Comunitaria, que incluya la aprobación de sus estatutos y elección de la Junta Directiva; el acta se hará en papel simple con la firma, huella digital y número de identidad de los veinte (20) miembros fundadores como mínimo.
- 3.- Copia de constancias de vecindad de los miembros fundadores.
- 4.- Dos (2) ejemplares de los estatutos.
- 5.- Indicar los nombres de los miembros de la Junta Directiva y fotocopia simple de la tarjeta de identidad.
- 6.- Pago de certificación TGR1 (casilla 12121) por un valor de Doscientos (200.00) lempiras.


DR. YOVANNY DUBON TROCHEZ

GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE FRANCISCO MORAZAN

